



## RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 02-12

### **Asunto: Un impulso renovado de las negociaciones sobre evaluación de impacto ambiental transfronterizo**

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte:

DE ACUERDO con el artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) que señala que el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo [...], así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”.

RECALCANDO la obligación del Consejo estipulada en el artículo 10(7) del ACAAN de desarrollar, a tres años de su firma, recomendaciones para un acuerdo sobre la evaluación de impacto ambiental de proyectos propuestos con posibilidades de tener efectos perjudiciales significativos en la zona transfronteriza;

RECORDANDO la Resolución de Consejo 95-07 y el informe de 1997 “Borrador del Acuerdo de América del Norte sobre Evaluación Transfronteriza de Impacto Ambiental” preparado por un grupo de expertos a petición del Consejo y la decisión resultante de este último de que las Partes concluirían un acuerdo jurídicamente obligatorio sobre la materia en abril de 1998;

CONSCIENTES del alto grado de interés de la ciudadanía, expresado con vigor y en repetidas ocasiones, por la conclusión de dicho acuerdo y la preocupación por la falta de avances;

SEÑALANDO las declaraciones del Consejo en los comunicados finales de sus sesiones ordinarias de 1997, 1998, 1999 y, en particular, en 2001, en el que se indica que “en relación con la evaluación de impacto ambiental transfronterizo, continúa un proceso informal y productivo”;

RECORDANDO TAMBIÉN que el CCPC ha señalado el asunto al Consejo en numerosas ocasiones mediante sus recomendaciones 99-7, 01-01, 01-02, 01-05 y 02-10 y el informe del CCPC para los ministros y la histórica sesión de Consejo de 1998 celebrada en Mérida, México;

Con objeto de ayudar a las Partes a llegar a conclusiones sobre lo que cada día se vuelve más urgente como se señala en el trabajo reciente de la CCA sobre la reestructuración de la electricidad y el manejo del agua dulce en América del Norte,

EL CCPC RECOMIENDA AL CONSEJO:

- La pronta integración de un grupo de trabajo de América del Norte sobre la evaluación del impacto ambiental transfronterizo, que se responsabilice de ayudar al Consejo a que se avance en el cumplimiento de las obligaciones del artículo 10(7) del ACAAN por medio de la elaboración de un modelo de régimen al respecto, con la revisión previa de los modelos existentes desarrollados por otras instituciones u organizaciones con mandatos transfronterizos relacionados con asuntos ambientales.
- Los términos de referencia que establezcan este grupo de trabajo asienten, entre otras cosas, que:
  - a) El grupo de trabajo de América del Norte sobre la evaluación del impacto ambiental transfronterizo comprenderá a cuatro miembros: un funcionario de alto rango de cada país y un representante del CCPC;
  - b) Los estados y las provincias fronterizas tendrán participación;
  - c) Aunque las discusiones sean en buena medida de naturaleza gubernamental, y muchas de ellas entrañen el uso de información privilegiada, en la medida de lo posible las sesiones serán abiertas al público y se publicarán los resultados de las mismas; y
  - d) El grupo de trabajo de América del Norte sobre la evaluación de impacto ambiental transfronterizo entregará este modelo al Consejo en diciembre de 2003.

APROBADA EL 10 DICIEMBRE DE 2002